RESOLUCIÓN I. M. C. Nº 6886/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCION Y EL LLAMADO A LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, "BACHEO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA CON ID: 433881. ----------

Capiatá, 01 de agosto de 2023

VISTOS: Las solicitudes presentadas, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar el llamado a licitación por vía la excepción de **"BACHEO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA CON ID: 433881.**

CONSIDERANDO:
Como director de obras de la institución a su cargo, nos hemos constituido conforme a sus indicaciones a realizar un levantamiento de la situación en que se encuentra lasdiferentes calles de la ciudad de Capiatá, la cual pedimos de forma urgente la ejecución de los trabajos adjuntando pedidos de pobladores, planilla de cómputo métrico,especificaciones técnicas y otros documentos respaldatorios. La siguiente planilla son los lugares que necesita con urgencia el BACHEO ASFALTICO.

ÍTEM	UBICACION	TRABAJOS A SER REALIZADOS	M2 TOTAL
1	CASCO URBANO	REPARACION DE ASFALTO	120 m2
1	COMPAÑÍA 17 B° CERRITO	REPARACION DE ASFALTO	50 m2
2	COMPAÑIA 4TA B° ARATIRI	REPARACION DE ASFALTO	120 m2
3	COMPAÑIA 4TA B° SAN JORGE	REPARACION DE ASFALTO	50 m2
4	COMPAÑÍA 4TA LOMA CLAVEL	REPARACION DE ASFALTO	50 m2
5	COMPAÑÍA 4TA CAACUPEMI	REPARACION DE ASFALTO	50 m2
6	COMPAÑIA 5TA	REPARACION DE ASFALTO	120 m2
7	COMPAÑIA 9 ROJAS CAÑADA	REPARACION DE ASFALTO	250 m2
8	COMPAÑÍA 11 TOLEDO CAÑADA	REPARACION DE ASFALTO	150 m2
9	COMPAÑÍA 6 POSTA YBYCUA	REPARACION DE ASFALTO	65 m2
10	COMPAÑIA 16 URUGUA´Y	REPARACION DE ASFALTO	50 m2
11	COMPAÑÍA 4TA COSTA SALINARES. CALLE SGTO. PRIMERO MAIDANA	REPARACION DE ASFALTO	450 m2
12	COMPAÑIA 5TA YATAITY	REPARACION DE ASFALTO	20 m2
13	COMPAÑIA 15 – ALDANA CAÑADA	REPARACION DE ASFALTO	1737 m2
14	COMPAÑÍA 6 – POSTA YBYCUA- BARRIO KENNEDY.	REPARACION DE ASFALTO	378 m2
15	COMPAÑÍA 5 – YATAITY – BARRIO 1° DE MAYO.	REPARACION DE ASFALTO	140 m2

Conforme a los pedidos del director de obras, según las notas presentadas en la cual menciona que está muy preocupados por el entorno y el estado deplorable en la que se encuentran las calles de la cuidad de Capiatá.

Que, constituye un peligro real no contar con infraestructura vial necesaria para la norma desenvolvimiento del tránsito vehicular y debe considerarse como causal inexcusable para la realización de procedimiento que tiendan a suplir esta necesidad urgente y que la institución municipal deberá precautelar el interés superior del usuario que transita a través de nuestras calles y avenidas y que serían beneficiarios del presente proceso.

Que, las condiciones actuales con respecto a la infraestructura vial de numerosas calles y avenidas evidencian una necesidad urgente impostergable de intervención por parte del municipio a fin de salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes, en particular de aquellos que recurren día a día a las mismas.

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, que atendiendo el tiempo que presenta realizar un llamado normal.

Visto la necesidad, es imperiosa la implementación del proceso más breve debido a la que resultaría imposible e inviable realizar una contratación directa, teniendo en cuenta la premura del tiempo y la extrema necesidad con la que contamos. Lo más conveniente

sería la implementar el procedimiento de contratación por la vía de la excepción, adecuada estrictamente a las disposiciones legales vigente de la ley N°2051/03 dice las contrataciones públicas, el decreto 2992/19, la resolución DNCP 1697/20 y la ley 3966/10 Orgánica Municipal.

Que, las obras requeridas son de carácter urgente y el estado deplorable que se encuentran las calles de las instituciones mencionadas más arriba lo único que busca esta institución municipal es poner en condición las calles. Y no ponerle en peligro la vida de quienes transitan día a día por estas calles, por los motivos mencionados se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable, además, la difusión del SICP facilitando la convocante todas las documentaciones requeridas de forma clara lo cual garantiza un nivel de complejidad y trasparencia en el proceso licitatorio de conformidad al reglamente vigente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta todo lo mencionado y a fin de salvaguardar la responsabilidad municipal de ofrecer seguridad en cuanto a la comunidad educativa de nuestra ciudad, queda a consideración del Sr. Intendente, la autorización para la realización de los trabajos. La Municipalidad como órgano de Gobierno local no puede estar ajena a la situación que nos ocupa, cual es la necesidad de la reparación de las instituciones expuestas en el informe de la Dirección a cargo, a fin de precautelar la vida y la seguridad de la gente, quienes podrían estar expuestos en el caso de no tomarse los recaudos necesarios en tiempo y forma a fin de dar solución a la problemática existente.

Por tanto, es menester de esta UOC entender que, ante la crisis sanitaria, resulta procedente aplicar los preceptos del Art. 33.

Que, es atribuciones del intendente dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones conferidas por el artículo 51 de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

POR TANTO

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL INTENDENTE MUNICIPAL.
RESUELVE

Art. 1º. APROBAR el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Excepción y el llamado a Licitación por la Vía de la Excepción, de **"BACHEO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA" CON ID: 433881**. ----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la unidad operativa de contrataciones, para la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. .....

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Secretario

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS
Intendente Municipal